

1. GENERALIDADES

- a) Emisor: Agencia Financiera de Desarrollo.
- b) Modalidad: Licitación Pública
- c) Fecha de Licitación: 17 de diciembre de 2013
- d) Fecha Valor y Fecha de Emisión: 18 de diciembre de 2013.
- e) Denominación: Los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo serán denominados conforme al siguiente esquema: AFDCDDMMAAAA

AFD	Agencia Financiera de Desarrollo (Entidad Emisora)
C	Moneda de Emisión G: Guaraníes U: Dólares Americanos
DDMMAAAA	Fecha de Vencimiento DD: Día (2 dígitos) MM: Mes (2 dígitos) AAAA: Año (4 dígitos)

2. MARCO LEGAL

Conforme a las disposiciones de los Artículos 98 al 102 de la Ley N° 4.848/2013 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013”, la Agencia Financiera de Desarrollo emitirá y mantendrá en circulación Bonos nominativos y negociables.

3. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de ofertas para adquisición de Bonos será difundida en al menos un (1) diario de circulación nacional y a través de la página web de la AFD, por lo menos tres (3) días previos a la Licitación.

4. REQUISITOS GENERALES PARA LOS INTERESADOS

Los proponentes interesados deberán estar habilitados por el Banco Central del Paraguay (BCP) para operar a través del sistema electrónico (SIPAP), según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3 del 25 de enero de 2011 y sus modificaciones.

5. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos serán destinados a complementar la estructura de fondeo de las entidades financieras de primer piso, cooperativas y otras entidades creadas por Ley, con el propósito de cumplir con los fines establecidos en la Ley N° 2.640/05 “Que Crea la Agencia Financiera de Desarrollo” y su modificación por Ley N° 3.330/2007, y de conformidad al Artículo 102°, primera parte, de la Ley N° 4.848/2013 del 02 de enero de 2013.

6. ESPECIFICACIONES DE LOS BONOS

6.1. Generales

- a) La adquisición de los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo se encuentra excluida del pago de impuestos.
- b) Los Bonos son emitidos de manera desmaterializada e identificados en forma de registros electrónicos o de anotación en cuenta, en la Depositaria de Valores del BCP.
- c) Los Bonos tendrán un valor nominal de un millón de guaraníes (₡1.000.000) o sus múltiplos.
- d) Disponer que la negociación y transferencia de los Bonos de la Agencia Financiera de Desarrollo emitidos de conformidad con la Ley N° 4.848/2013, están sujetos a las disposiciones reglamentarias sobre negociabilidad de los títulos establecidas por el Banco Central del Paraguay u otro Agente Financiero que actúe de Agente de Colocación.
- e) El pago de los intereses se realizará en forma semestral.

6.2. Series, Plazos, Fechas de Vencimiento, Tasas y Montos de Emisión:

Series N°	Plazos (Días)	Fecha Vencim.	Tasas	Monto
AFDG18122015	730	18/12/2015	7,05%	₡ 50.000.000.000
AFDG18122016	1.096	18/12/2016	7,50%	
AFDG18122017	1.461	18/12/2017	7,95%	

7. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1. Presentación de las Propuestas

- a) Interesados: Los interesados podrán presentar sus propuestas únicamente como "propia".
- b) Formas de Presentación de propuestas: Las propuestas de adquisición de bonos, deberán ser presentadas utilizando el sistema electrónico vigente en el BCP. Cada Participante podrá presentar hasta 3 ofertas por plazo.
- c) Tipo de Subasta: Subasta holandesa (precio único). Se recibirán ofertas competitivas, donde cada participante deberá estipular el monto que desea adjudicarse y las tasas de interés ofertado para cada plazo.
- d) Modalidad de Licitación: Se utilizará la modalidad de "Licitación anunciado el monto total a adjudicar" del BCP y se adoptará el Reglamento de Operaciones de Mercado Abierto del BCP según la Resolución BCP N° 2, Acta N° 3 del 25 de enero de 2011 y sus modificaciones.
- e) Fecha y hora de subasta: La subasta se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2013, en el horario comprendido entre las 10:00 y 10:30 horas.

7.2. Evaluación de las Propuestas

Concluida la rueda de subasta, el BCP entregará todas las ofertas recibidas a la AFD, para que proceda a evaluar las mismas ordenándolas de acuerdo a las tasas ofrecidas. Se consideraran las mejores tasas de interés ofertadas para cada plazo.

La AFD podrá rechazar las ofertas, en forma parcial o total, sin que tenga que especificar las razones que motivaron su decisión.

7.3. Adjudicación

La adjudicación de las mejores propuestas se realizará para cada plazo de colocación, dentro del monto máximo estipulado en la presente emisión, iniciándose con la tasa de interés ofertada más baja, a la cual

se le asignará la cantidad de bonos de la AFD demandados, siguiendo con la segunda menor tasa, y así sucesivamente hasta completar la cantidad de Bonos de la AFD que corresponda.

La última cantidad adjudicada será la que determine la tasa de interés de corte (tasa de adjudicación), la cual será utilizada para calcular el valor actual del bono que se aplique a todos los valores adjudicados.

Si dos o más ofertas coinciden en la tasa de corte y éstas exceden el monto de emisión, la adjudicación se llevará a cabo por prorrateo entre estas. La fórmula de prorrateo será la que resulte de dividir la cantidad de cada oferta entre la cantidad total de las ofertas registradas a la misma tasa.

8. DÉBITO DEL IMPORTE DE LAS ADJUDICACIONES

El monto a ser debitado de la cuenta corriente que la entidad financiera mantiene en el BCP será el determinado por el Precio o Valor Actual del Bono, La fórmula de cálculo será la siguiente:

a) Cuando la fecha de liquidación¹ es la misma que la fecha de emisión:

$$VA = \left[\frac{VN}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^n} + \sum_{t=1}^n \frac{\left(\frac{VN \times In}{m}\right)}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^t} \right]$$

b) Cuando la fecha de liquidación es una fecha posterior a la fecha de emisión:

$$VA = \left[\frac{VN}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^n} + \sum_{t=1}^n \frac{\left(\frac{VN \times In}{m}\right)}{\left(1 + \frac{Ic}{m}\right)^t} \right] + Id$$

Dónde:

- *VA*: es el valor actual (precio)
- *VN*: valor nominal o principal del Bono
- *Ic*: Tasa de interés de corte anual, expresada en decimales
- *m*: es la cantidad de pagos anuales
- *In*: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- *t*: contador de suma
- *n*: número de períodos de cupón restantes (pendientes de vencimiento)
- *Id*: intereses devengados

La mera participación en el proceso de licitación conlleva la autorización expresa de realizar los débitos en cuenta corriente del oferente, en caso de que su oferta sea aceptada.

El débito en la cuenta corriente de la institución financiera por las ofertas adjudicadas será automático en la fecha valor. Una vez realizado el débito, el BCP procederá a la transferencia de los fondos a la Cuenta de Liquidación AFDE1001PYG a través del SIPAP, de la Agencia Financiera de Desarrollo habilitada en el Banco Central del Paraguay.

¹ Fecha de liquidación: Corresponde a la fecha en la cual se realiza la operación de subasta de Bonos.

En el caso de insuficiencia de fondos para formalizar la compra de Bonos, la adjudicación será descalificada.

9. PAGO DE LOS BONOS - ACREDITACIÓN EN CUENTA CORRIENTE

El pago del principal e intereses de los Bonos de la AFD será realizado por el BCP, en su fecha de vencimiento, a través de la cuenta corriente de la entidad financiera que figure en el sistema de registro y custodia del BCP como titular del instrumento financiero.

El monto a acreditar al vencimiento del Bono es el **Valor Nominal del Bono**. El monto a acreditar en el vencimiento de los intereses será el determinado por la siguiente fórmula:

a) Interés nominal:

$$I = VN \times \frac{In}{m}$$

b) Intereses devengados

$$Id = VN \times \frac{In}{m} \times \frac{d}{d^*}$$

Dónde:

- *I*: Interés a ser pagados a los inversionistas tenedores de bonos
- *Id*: Intereses devengados
- *VN*: Valor Nominal o Principal del Bono
- *In*: es la tasa de interés nominal del Bono, en decimales (tasa publicada)
- *m*: es la cantidad de pagos anuales
- *d*: días transcurridos entre la fecha valor del día de la emisión o última fecha de pago de intereses, según corresponda, y la fecha valor de la subasta realizada con posterioridad a la fecha de emisión.
- *d**: es el número de días del periodo de pago de intereses en el que cae la fecha de liquidación

Las fechas de pago de intereses serán:

Plazos (Días)	Interés 1	Interés 2	Interés 3	Interés 4	Interés 5	Interés 6	Interés 7	Interés 8
730	18/06/2014	18/12/2014	18/06/2015	18/12/2015				
1.096	18/06/2014	18/12/2014	18/06/2015	18/12/2015	18/06/2016	18/12/2016		
1.461	18/06/2014	18/12/2014	18/06/2015	18/12/2015	18/06/2016	18/12/2016	18/06/2017	18/12/2017

Para el último pago de intereses para cada plazo se considerará solamente los intereses devengados a la fecha.

Las fechas de pago del Valor Nominal o Principal de los bonos por referencias de series serán:

Series N°	Plazos (Días)	Fecha Vencim.
AFDG18122015	730	18/12/2015
AFDG18122016	1.096	18/12/2016
AFDG18122017	1.461	18/12/2017

En caso de que las fechas de pagos coincidan con días feriados o no hábiles para transacciones financieras, el pago será materializado en el primer día hábil siguiente.